



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de octubre de 2018

RES. OAyF N° 192/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000271-9/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición e instalación de Lectores de Huellas Biométricos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 178/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2018, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de lectores de huellas biométricos para diferentes sedes del Consejo de la Magistratura de la CABA, en la forma y de acuerdo a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones de pesos (\$2.000.000.-) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 16 de octubre del corriente a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas (fs. 52/60).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2018 (fs. 62). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 64/65).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 66), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 68/69) y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 70/71) y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 84/95) y se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 96/97).

TEA
A-01-00000271-9/2018

Documento
RESOLUCION OAYF N° 192/18
-SISTEA

Página
1 de 8



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fojas 98 obra un correo electrónico de fecha 10 de octubre del corriente, remitido por Román Mazzitelli de ID Groups S.A., por el cual consulta a la Unidad Operativa de Adquisiciones acerca de la cantidad de servidores que se espera estén incluidos en el sistema objeto de la contratación de marra.

Que a su vez, a fojas 99/101 glosa una nota suscripta por Valeriano Horacio Huerta y Alejandro P. Starzenski, en calidad de gerente técnico y gerente de la firma IMPES SRL, mediante la cual requieren una prórroga de la apertura de la licitación que aquí nos ocupa con fundamento en la *"inconsistencia en los plazos autorizados mediante Resolución N° 178/OAYF/18 de fecha 20/09/2018 publicado en Boletín Oficial N° 5471 de fecha 04/10/2018 (ver adjunto), en la nombrada resolución se establece como fecha límite para recibir consultas el día 05/10/2018, es evidente que no existió margen entre la fecha de publicación y la de consulta"*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Circular con Consulta N° 1, por la cual se aclara la cantidad de servidores incluidos en el sistema solicitado: cuatro (4), uno para cada uno de los edificios sitios en Beruti 3345, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Tacuarí 134/138 y Av. de Mayo 654. La misma fue incorporada a fojas 102.

Que luego, mediante Nota N° 1019/18-SISTEA, de fecha 11 de octubre del corriente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó los actuados a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e indicó: *"En función de la consulta efectuada por la firma Id Group S.A. mediante correo electrónico (fs. 98) y de las respuestas informadas en una reunión mantenida con la Dirección de Seguridad en atención a la cercanía de la fecha de apertura de ofertas, se elevan los presentes actuados acompañando proyecto de Circular Con Consulta N° 1 para su conocimiento y consideración. Por otra parte, tanto en consideración de la aclaración en cuestión, como del requerimiento ingresado mediante Mesa de Entradas por la firma Impes SRL (fs. 99/101) esta dependencia sugiere la postergación de la fecha de apertura de ofertas. Asimismo, se*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

pone en su conocimiento que ambas firmas requirentes han retirado los pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 15/2018, totalizando once (11) empresas las que lo han hecho hasta el momento" (fs. 103).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8492/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, indicó que *"en virtud a las circunstancias relatadas por el Director General de Compras y Contrataciones en su nota de fs. 103, fechada el 11 de octubre del corriente, se advierte que, desde el punto de vista jurídico, resultaría pertinente acceder a lo sugerido, toda vez que, de no ser así, se estarían conculcando principios rectores en materia de Compras y Contrataciones en el ámbito de la C.A.B.A., como ser el principio de concurrencia. Además, resulta evidente el exiguo plazo existente hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, de acuerdo a los términos de la Resolución OAyF N° 178/2018"*. Luego, citó doctrina que expone que *"la apertura de ofertas es un acto formal. La fecha, hora y el lugar son establecidos en el llamado. Si por algún motivo el órgano contratante decidiera la modificación de alguno de estos, la nueva fecha, hora o lugar deberán ser publicadas por los mismos medios y notificadas a aquellas personas que hubieran adquirido o retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares hasta ese momento. La falta de publicidad de alguna de estas circunstancias provocará la nulidad de todo el procedimiento sin importar la etapa en la que este se encuentre"* (*"El sistema de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, análisis doctrinario, jurisprudencial y normativo"*, Federico Carballo y Alejandro Rabinovich, Colección Doctrina, Editorial Jusbaire). Asimismo, señaló que *"en relación al proyecto de circular con consulta N° 1, su contenido está referido a una cuestión técnica sobre la que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos nada tiene que objetar"* y concluyó: *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes y constancias obrantes en las presentes actuaciones, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la postergación propiciada"* (fs. 106/108).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, debe señalarse en primer lugar que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

modificatorias de contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. En consecuencia, de acuerdo a lo actuado en el Expediente de marras, a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención técnica que aduce por parte de la Dirección de Seguridad y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2018 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Que en segundo término, deberá someterse a análisis la solicitud de postergación de la fecha de presentación de ofertas sugerida por la Dirección General de Compras y Contrataciones para el 25 de octubre de 2018 pudiéndose realizar consultas hasta el 22 de octubre del corriente. Sobre el punto, resulta pertinente poner de resalto que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095 e incluyó dentro del artículo 13 referido a la formalidad de la actuaciones, el inciso b) que incorpora "*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas de las contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra.

Que en otro orden de ideas, resulta importante destacar que la Circular Con Consulta N° 1 deberá ser comunicada en forma fehaciente a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente licitatorio de la comunicación efectuada. A su vez, deberá ser publicada en la página de Internet de este Organismo y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 24 y 98 de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014.

Que, en consecuencia, en atención a la proximidad de la fecha establecida como límite para la presentación y apertura de ofertas, el plazo de postergación sugerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones se ajusta a los tiempos necesarios para efectuar las publicaciones y notificaciones pertinentes. En atención a ello, no se encuentra óbice

TEA
A-01-00000271-9/2018

Documento
RESOLUCION OAYF N° 192/18
-SISTEA

Página
4 de 8



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

para postergar la fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2018 para el 25 de octubre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, pudiéndose realizar consultas hasta las 12:00 horas del 22 de octubre del corriente o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la Circular Con Consulta y la postergación que se dispondrán en este acto, a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2018, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Postérguese la fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2018 para el 25 de octubre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, pudiéndose realizar consultas hasta las 12:00 horas del 22 de octubre del corriente o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la Circular Con Consulta y la postergación que se dispondrán en este acto, a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas..

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAYF N° 192/2018



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I
CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2018, referida a la Adquisición e Instalación de Lectores de Huellas Biométricos, que tramita por Expediente CM N° DGCC-091/18-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Id Group S.A.:

Consulta N° 1: Se requiere se informe la cantidad de servidores que se espera esté incluidos en el sistema solicitado.

Aclaración N° 1: En relación al Renglón 2 del Punto 6 del PCP, se aclara que la cantidad de servidores a proveer, instalara y poner en funcionamiento son CUATRO: a razón de uno para cada uno de los siguientes edificios: Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Tacuarí 134/138 y Av. de Mayo 654.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



**Luis Hernando
Montenegro**
ADMINISTRADOR
GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES